

DECRETO N°: **161**
TEMUCO: **22 ENE. 2021**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Adriel Merari Colimilla Millanao, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de diciembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Servicios de Guardias para Inmuebles de La Municipalidad de Temuco, Línea N°1 y 3, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Adriel Merari Colimilla Millanao, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 23 de diciembre del 2020.-
- 2.- La modificación convenida consiste en aumentar un servicio de guardia de 24 horas y un servicio de 12 horas, de día de 8 a 20horas, para el edificio Consistorial de Calle Prat N°650.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2167641



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7042 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO Y TRES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

Mcl/MRA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO**, en adelante denominada "El Prestador"; chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cedula Nacional de Identidad Número con domicilio en Calle comuna de Loncoche y de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y uno de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho se llamó a

111



Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho guión dos mil dieciocho: **"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GUARDIAS PARA INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

Por Decreto Alcaldicio número mil ciento veintidós de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en su línea Número Uno: "Inmuebles municipales" y en su Línea Número Tres: "Inmuebles Cementerios". Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número ciento ochenta y nueve de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, se aprobó escritura pública servicios de guardias para inmuebles de la municipalidad de Temuco, línea número uno y tres.- Posteriormente por decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y tres de fecha once de febrero del do mil diecinueve, se aprobó escritura pública modificación de contrato servicios de guardias para inmuebles de la municipalidad de Temuco, línea número uno y tres, de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve. Por decreto alcaldicio Número mil ciento ocho de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve, se aprobó escritura pública modificación de contrato servicios de guardias para inmuebles de la municipalidad de Temuco, línea número uno y tres, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto diez de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha doce de agosto del dos mil veinte, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito, en el sentido de aumentar en un servicio guardia de veinticuatro horas y un servicio de doce horas, de día de ocho a veinte

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



horas, desde el tres de agosto del dos mil veinte hasta la fecha de término del contrato, para edificio consistorial de Av. Prat número seiscientos cincuenta, por un monto mensual de ochenta y siete coma treinta y seis unidades de fomento y veintiuno coma treinta y tres unidades de fomento, impuestos incluidos. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad vale vista, número dos cinco tres cuatro ocho ocho tres dos del Banco BCI, por la suma de setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce pesos, con fecha de emisión dieciocho de noviembre del dos mil veinte, a favor de la municipalidad de Temuco.-**SEXTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **SEPTIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería no se inserta por ser

conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuarenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 DIC 2020

